

Resolución Gerencial General N° 075-2024-CAFED/GG

Callao, 11 de junio del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

El Informe N° 000006-2024-CAFED/UFII de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 046-2024-PEAS de fecha 15 de marzo de 2024, Memorando Múltiple N° 000065-2024-CAFED/GA de fecha 22 de marzo de 2024, Informe N° 078-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 11 de abril del 2024, Informe N° 000106-2024-CAFED/SGRH, emitido en fecha 08 de mayo 2024, Memorando N° 001001-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 098-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 11 de abril del 2024, Memorando N° 000091-2024-CAFED/GAJ, de fecha 22 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000006-2024-CAFED/UFII de fecha 15 de febrero de 2024, la Unidad Funcional de Integridad Institucional con el objetivo de promover y consolidar una entidad íntegra que promueva el respeto de las normas y probidad en sus colaboradores y garantice la lucha contra la corrupción; requiere implementar lineamientos para el "RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS"; a fin de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional en Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED y a efectos de implementar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP), en observancia de la Directiva N. 002- 2021- PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002- 2021-PCM/SIP, adjunta la propuesta del Reconocimiento de los Servidores Públicos, para su revisión, verificación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 046-2024-PEAS de fecha 15 de marzo de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la propuesta de Lineamiento para el Reconocimiento de los Servidores Públicos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000065-2024-CAFED/GA de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración adjunta de manera digital la propuesta para su opinión Técnica y aprobación de la Directiva denominada: "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED", solicitando una pronta respuesta, al ser referente a la pregunta N° 26 del formulario de autoevaluación de IPC, según lo dispuesto por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros (SIP PCM), a fin de proceder con la aprobación correspondiente y cumplir con los plazos establecidos según la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 078-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración las observaciones identificadas en el Proyecto de LINEAMIENTOS



PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CAFED, que deben ser absueltas para proseguir con su trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N° 000106-2024-CAFED/SGRH, emitido en fecha 08 de mayo de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración el proyecto de directiva denominado: LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED, con la absolución de las observaciones planteadas por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Memorando N° 001001-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto las subsanaciones de las observaciones formuladas al proyecto de directiva denominado: LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED, para su conocimiento y trámite a seguir.

Que, mediante Informe N° 098-2024-CAFED/GPP, emitido en fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que de la revisión del Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos, el mismo que es refrendado por la Gerencia de Administración, se presenta el Proyecto de Directiva "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED", con las observaciones corregidas, en vista que han sido plenamente absueltas, por lo que remiten los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la opinión legal para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Memorando N° 000091-2024-CAFED/GAJ, de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que resulta PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Directiva denominado: "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED".

Mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el "Plan Bicentenario del Perú hacia el 2021", el cual contempla como uno de los lineamientos de políticas del "Eje Estratégico 3: Estado y Gobernabilidad", luchar contra la corrupción en todos los niveles de gobierno; así como, entre sus acciones estratégicas, postula "Fomentar la práctica de la ética en la función pública, promoviendo valores como la honestidad, la veracidad, la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto a la ley, la subsidiariedad y la solidaridad". 3.2

Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el cual se contempla el Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público como componente 3 "Políticas de Integridad", en cuyo subcomponente "3.5. Política de incentivos y reconocimiento al personal" se establece como acciones sugeridas "Establecer categorías de reconocimientos y/o premios por el cumplimiento de valores", "Establece fechas periódicas de realización de concursos y premiación" y "Reconocer públicamente el comportamiento sobresaliente del personal en hechos noticiosos".

Conforme al artículo 28 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad, de acuerdo al puesto que ocupa; asimismo, el objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos



institucionales. Asimismo, el artículo 29 de la precitada Ley regula la estructura de las compensaciones, de la siguiente manera: a) compensación económica del puesto es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto; y, b) La compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles; además, estos beneficios no son de libre disposición del servidor.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, asimismo, se establece en su artículo 5 que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende la gestión de las relaciones humanas, el cual se encuentra definido en la Directiva N° 002-2014-SERVIRGDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, según el cual el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen en la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE se formaliza la aprobación la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales

Mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, el cual en su artículo 30° establece que Subgerencia de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de ejecutar los procesos de selección, contratación, evaluación, promoción, control de asistencia, remuneraciones, relaciones laborales y bienestar de personal. Depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración.

Mediante Resolución Gerencia General N° 007-2024-CAFED/GG de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia General resuelve en su Artículo Segundo, CONSTITUIR la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED; a fin de ejercer las labores de promoción de integridad y ética institucional en la entidad.

Al respecto, la Directivas constituyen Dispositivos legales de carácter interno, en los cuales se establecen los lineamientos y procedimientos que busca facilitar, difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, en el marco de un determinado proceso y/o situación. Generalmente una Directiva complementa o precisa en forma minuciosa, disposiciones contenidas en un Reglamento o una resolución.

La presente Directiva tiene por objetivo establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los servidores públicos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, a fin de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento e incentivo laboral no económico que a su vez favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de lo expuesto en el presente informe, y de la revisión del proyecto de Directiva denominado: **"LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CÓMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED"**, se ha verificado que la misma, es concordante con el marco legal establecido.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Educativa y Gerencia de Planificación y Presupuesto;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva denominado: **"LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CÓMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED"**, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y todas las unidades intervinientes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, así como efectuar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, ello en concordancia con la normativa vigente vinculante.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Muguruza Miraya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED

